



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 006 2014 00287 01.
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANA CECILIA RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS – DEPARTAMENTO DEL META – MUNICIPIO DE LEJANÍAS – MUNICIPIO DE GRANADA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada del Municipio de Granada¹, contra la sentencia del 17 de agosto de 2018², proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol 406-409 C. de primera instancia.

² Fols 386-403 ibídem.